

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA , ubicado en CAMINO VIEJO S/Nº LO VASQUEZ, CASABLANCA , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°1605212961 de fecha 10/06/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por MULTIFRIGO CASABLANCA S.A. , RUT: 76655750-3, representada por Don(a) CRISTIAN CORNEJO GARCIA , RUT: 14145860-4 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CAMINO VIEJO S/N, LO VASQUEZ, CASABLANCA , REGION DE VALPARAISO

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1605212961/1 con fecha 29/06/2016

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA, ubicado en CAMINO VIEJO S/Nº, LO VASQUEZ, CASABLANCA , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ALMACENAR ALIMENTOS CONGELADOS
- ALMACENAR ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (3.796.02 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. **TENGASE EN CUENTA** que lo autorizado corresponde a REFRIGERACION, CONGELACION, EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO de Alimentos, quedando prohibido todo PROCESO distinto a los antes indicados. DEJESE SIN EFECTO Resolución N° 0494 del 05 de febrero de 2008.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA ante la Ilustre Municipalidad de CASABLANCA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1800/2008



DAVID RUBIO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD